

## INFORME SEMESTRAL EKOGUI SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PERIODO ENERO – JUNIO DE 2017

En cumplimiento del párrafo del artículo 3º del Decreto Nacional 1795 de 2007, el artículo 2.2.3.4.1.14 del Decreto 1069 de 2015 y la Circular 05 de 2016, la Oficina de Control Interno realizó evaluación al Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado EKOGUI, administrado y actualizado por la Oficina Asesora Jurídica de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, (en adelante SuperVigilancia) observando lo siguiente, a la fecha de elaboración del presente informe:

1. Ingreso y retiro de Abogados y/o Jefe de Control Interno a la Entidad	% de Cumplimiento
Creación nuevos usuarios en el sistema	100%
Inactivación de usuarios	70%
<b>Argumente de ser necesario el resultado:</b>	
Se evidencia la creación del usuario correspondiente al Jefe de la Oficina Jurídica el 07 de julio de 2017, así como la inactivación de IVAN LEONARDO LANCHEROS BUITRAGO, anterior jefe de la Oficina en la fecha ya señalada, quien se desvinculó de la entidad el 10 de mayo del presente año, observándose demora en su inactivación.	
2. Capacitación	No. de Usuarios Capacitados
En el primer semestre de 2017 se evidenció la capacitación de dos de los apoderados registrados en el Sistema.	100%
<b>Argumente de ser necesario el resultado:</b>	
Las apoderadas Luisa Fernanda Moreno e Ivonne Janeth Camargo asistieron a la capacitación sobre Sistema único de gestión e información litigiosa del Estado ekogui para los perfiles de administrador de la Entidad, apoderado y Jefe de Control Interno y en la metodología para la calificación del riesgo y provisión contable realizada el 01 de febrero de 2017 en la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. Así mismo, una profesional vinculada a la Oficina de Control Interno asistió, el 28 de febrero de 2017, a la capacitación en el Sistema Único de Gestión a Información Litigiosa del Estado eKogui para el perfil de Control Interno.	
3. Demandas o solicitudes de conciliación para la Entidad durante la vigencia de la certificación.	% de Cumplimiento
Verificar que los procesos activos que tiene a cargo la entidad están radicados en el sistema.	100%
Informa la Administradora del sistema que la SuperVigilancia tiene a su cargo 52 procesos judiciales y en el eKogui se evidencian 52 registros.	
Verificar que las solicitudes de conciliación allegadas a la entidad en el periodo de estudio están radicadas en el sistema.	60%
En respuesta al requerimiento realizado por la Oficina de Control Interno, la Oficina Asesora Jurídica señaló que durante el primer semestre de 2016 la SuperVigilancia recibió 5 solicitudes de conciliación. Una vez verificado el sistema el reporte de conciliaciones extrajudiciales de la plataforma ekogui se evidenció que sólo tres de las reportadas por la Oficina Asesora Jurídica se encuentran registradas.	

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Tramitado y Proyectado por	Martha Vargas		31/07/2017
Revisado para firma por	Sandra Neira		31/07/2017
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

<p>Verificar que los procesos que se terminaron tienen registrado en el sistema el sentido del fallo (Favorable/Desfavorable).</p> <p>Una vez verificada la información registrada en la plataforma ekogui se evidenció que los procesos que están en estado "terminado" tienen registrado el sentido del fallo.</p>	100%
<p>Verificar que las solicitudes de conciliación analizadas por la entidad tienen registrado en el sistema si procedió la conciliación o no.</p> <p>Una vez verificado el sistema eKogui se evidenció que las solicitudes de conciliación registradas en el sistema tienen registrada la procedencia de la conciliación. Sin embargo, sólo se evidencian registradas tres de las cinco conciliaciones solicitadas ante la Entidad.</p>	75%
<p>Verificar que los procesos registrados en el sistema tengan incorporada la provisión contable.</p> <p>La Oficina de Control Interno con el fin de verificar si los registros contables correspondientes a los procesos judiciales que tienen a cargo la Entidad se están haciendo conforme a la normatividad vigente solicitó información a la Oficina de Recursos Financieros. Dicha dependencia señaló que la totalidad de los procesos se encuentran registrados en cuenta de orden, sin embargo, una vez verificados los registros realizados en la plataforma ekogui, se evidencia que hay 6 procesos cuya calificación del riesgo procesal es alto, hecho que según el literal a) del artículo 7 de la Resolución 353 del 01 de noviembre de 2016 debe ser registrado como provisión contable.</p> <p>De cuatro procesos que se tomaron como muestra se evidenció que en uno de ellos no se ha actualizado la provisión contable con la periodicidad establecida en el numeral 5 del artículo 2.2.3.4.1.10 del Decreto 1069 de 2015. (Proceso ID 142385)</p>	60%
<p>Verificar que los procesos registrados en el sistema tengan calificación del riesgo.</p> <p>La Oficina de Control Interno una vez verificada la información sobre el registro de la calificación del riesgo evidenció que en el 92% de los procesos dicha información está registrada en el sistema.</p> <p>De cuatro procesos que se tomaron como muestra se evidenció que en uno de ellos no se ha actualizado la calificación del riesgo con la periodicidad establecida en el numeral 4 del artículo 2.2.3.4.1.10 del Decreto 1069 de 2015. (Proceso ID 142385)</p>	90%
<p>Verificar los casos estudiados en sede del comité de conciliación tengan sus fichas registradas en el sistema.</p>	60%
<p><b>Argumente de ser necesario el resultado:</b></p>	

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Tramitado y Proyectado por	Martha Vargas		31/07/2017
Revisado para firma por	Sandra Neira		31/07/2017
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

La Oficina Jurídica mediante información remitida el 13 de julio de la presente vigencia informó que las cinco solicitudes de conciliación allegadas en el primer semestre de 2017 fueron analizadas por la Entidad y tienen sus fichas registradas en el sistema, sin embargo, una vez verificado el sistema eKogui se evidenciaron sólo 3 fichas de conciliación: 1. Conciliación extrajudicial 2017-1506192 coop reservis. 2. Conciliación extrajudicial 2017-1352809 Wilmar Armando Álvarez Quintero. 3. Conciliación extrajudicial 2017-1483768 C.V. Seguridad Divisar Ltda.

Para cada uno de los siguientes enunciados califique en la escala propuesta y de acuerdo a la muestra establecida:

ENUNCIADO	0 % - 20 %	21 % - 40 %	41 % - 60 %	61 % - 80 %	81 % - 100 %
<i>“Las funciones del administrador de entidad contenidas en el Decreto 1069 de 2015 se cumplen a cabalidad”</i>				X	
<i>“Las funciones de los Abogados de la entidad contenidas en el Decreto 1069 de 2015, se cumplen a cabalidad permitiendo con ello cumplir con los objetivos propuestos para el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado citados en el numeral 3.2. del presente instructivo”</i>				X	
Observaciones y oportunidades de mejora para el Sistema: La Oficina de Control Interno recomienda:					
<p>1. Se recomienda a la Oficina Asesora Jurídica y al Grupo de Recursos Financieros ajustar los valores correspondientes a las provisiones contables y cuentas de orden correspondientes a los procesos judiciales a cargo de la Entidad, dando estricto cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Resolución 353 del 07 de noviembre de 2016.</p> <p>2. Se recomienda atender estrictamente los términos establecidos en el artículo 2.2.3.4.1.10 respecto a la periodicidad con la que se debe actualizar la información relativa a la calificación del riesgo y a la incorporación del valor de la provisión contable.</p> <p>3. Se recomienda registrar y actualizar de manera oportuna en el sistema único de gestión ekogui, las solicitudes de conciliación extrajudicial y la inactivación de los usuarios.</p> <p>4. Actualizar en el sistema todos los datos relacionados con las solicitudes de conciliación y crear los mecanismos de control que permitan asegurar que la información sea registrada en el eKogui por parte de los abogados y un adecuado seguimiento por parte de la Administradora del Sistema para que este permanezca actualizado.</p> <p>5. Se reitera la recomendación del informe anterior, toda vez que no se encontró evidencia en el sentido de verificar el soporte documental de las comunicaciones emitidas a la Agencia Nacional de Defensa Judicial del Estado sobre los procesos cuyas pretensiones superen los 33.000 SMLV, en cumplimiento del numeral 3 del artículo 2.2.3.4.1.9. del Decreto 1069 de 2015. En caso de no ser posible hallar dicho soporte, se recomienda enviar nuevamente dichas comunicaciones a la Agencia.</p>					

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Tramitado y Projectado por	Martha Vargas		31/07/2017
Revisado para firma por	Sandra Neira		31/07/2017
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			